



RESOLUCION No. 163-AD-75

Lima, 20 de Mayo de 1975

Visto el Expediente de Registro N° 58353 de don Julio Burga Carbajal, por el que solicita Licencia por Enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la Licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 55° de la Ley N° 11377 y Artículo 37° del Decreto Ley N° - 20555;

De acuerdo con los Informes del Servicio de Medicina RED y de la Oficina Central de Administración, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don JULIO BURGA - CARBAJAL Dibujante Contratado de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Ocho (8) días de Licencia por enfermedad, con goce íntegro de haber, desde el 02 hasta el 09 de Abril de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DG/mk.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED